Gobernación de Sucre | Secretaría de Energías

Sincelejo, 20 de febrero de 2026

Doctor
ISSAC COHEN RIOS
Jefe Subdirección de Gestión de la Contratación
Gobernación de Sucre

Día	Mes	Año
20	02	2026

FORMATO DE SOLICITUD PROCESO CONTRACTUAL

ADICIÓN	MODIFICACIÓN	ACLARACIÓN	TERMINACIÓN
	X		

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ENERGÍAS
CONTRATO No.	SA-005-2025
CONTRATISTA	CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN
OBJETO	**“**INSTALACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE”
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($643.676.328)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	Once (11) de septiembre de 2025.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	CDP No. 225 de fecha 17 de febrero de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	RP No. 12425 de fecha 3 de septiembre de 2025
PRORROGA N°1	Cuarenta y cinco (45) días.
FECHA APROBACION DE PRORROGA N°1	11 de noviembre de 2025.
PRORROGA N°2	Un (1) mes
FECHA APROBACION DE PRORROGA	19 de diciembre de 2025

N°2	
SUSPENSION N°1	UN (1) MES
FECHA APROBACION DE SUSPENSION N°1	23 de enero de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ENERGÍAS
CONTRATO No.	MC-029-2025
CONTRATISTA	SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.
OBJETO	**“**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. SA-005-2025 QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE”
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($28.162.904,80) IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	Once (11) de septiembre de 2025.
PRORROGA N°1	Cuarenta y cinco (45) días.
PRORROGA N°2	Un (1) mes
FECHA APROBACION DE PRORROGA N°2	19 de diciembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	RP No. 12525 de fecha 3 de septiembre de 2025.
SUSPENSION N°1	UN (1) MES
FECHA APROBACION DE SUSPENSION N°1	23 de enero de 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN/MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN/TERMINACIÓN:

Procedo a realizar la siguiente solicitud de ampliación a la suspensión N°1 de los contratos **SA-005-2025 y MC-029-2025**, previo las siguientes consideraciones:

Que el Departamento de Sucre, a través de la Secretaría de Energías formuló el proyecto denominado INSTALACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE, que tiene como objeto realizar el suministro e instalación de sistema de energía fotovoltaica al polideportivo de Chalan, Sucre para el autoconsumo y entrega de excedentes a la red para monetizar y cruzar facturas de entidades públicas.

En este sentido El Departamento de Sucre, el día 18/07/2025, celebró con el **CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN** el contrato No. SA-005-2025, cuyo objeto "**INSTALACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE",** por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($643.676.328)** y un plazo de ejecución de dos (02) meses, con fecha de inicio 11/09/2025 y fecha de terminación 10/11/2025.

Que el día 10 de noviembre de 2025, se realizó la prorroga N°1 al contrato **SA-005-2025,** en lo cual se amplió el plazo de ejecución de la obra por el termino de 45 días dadas las razones expuestas en el modificatorio.

Que el día 19 de diciembre de 2025 se realizó la prorroga N°2 al contrato **SA-005-2025**, en lo cual se amplió el plazo de ejecución de la obra por el término de un (1) mes dadas las razones expuestas en el modificatorio.

Que el día 23 de enero de 2026 se realizó la suspensión del contrato **SA-005-2025**, en lo cual se suspendió por el termino de un (1) mes.

Que el contratista constituyó como garantía para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la prorroga N°2, la Póliza de Cumplimiento No. **CMT – 100017771,** anexo 3 y la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. **CMT – 100003931.**

Que el contrato se encuentra vigente y revisada su ejecución desde su aspecto técnico y financiero, se tiene el siguiente balance a la fecha:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C ($643.676.328)
VALOR ANTICIPO	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($193.102.898,40)

PORCENTAJE ANTICIPO	30%
VALOR EJECUTADO	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 427,393,092.10)
PORCENTAJE EJECUTADO	66.4%
VALOR EJECUTADO NO PAGADO	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 234,290,193.70)
PORCENTAJE EJECUTADO NO PAGADO	36.4%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 207,083,235.90)
PORCENTAJE POR EJECUTAR	33.6 %

Que el día 26/08/2025, celebró con el **SOLUCIONES INGENIERILES INTEGRALES S.A.S.** el contrato No. MC-029-2025, cuyo objeto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. SA-005-2025 QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE",** por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($28.162.904,80) IVA incluido** y un plazo de ejecución de dos (02) meses, con fecha de inicio 11/09/2025 y fecha de terminación 10/11/2025.

Que el día 10 de noviembre de 2025, se realizó la modificación N°1 al contrato **MC-029-2025**, en lo cual se amplió el plazo de ejecución de la obra por el termino de 45 días dadas las razones expuestas en el modificatorio.

Que el día 19 de diciembre de 2025 se realizó la prorroga N°2 al contrato **MC-029-2025**, en lo cual se amplió el plazo de ejecución de la obra por el termino de un (1) mes dadas las razones expuestas en el modificatorio.

Que el día 23 de enero de 2026 se realizó la suspensión del contrato **SA-005-2025**, en lo cual se suspendió por el termino de un (1) mes.

Que el contratista constituyó como garantía para la ejecución del contrato, conforme a la modificación N°2, la Póliza de Cumplimiento No. CRC **– 100026959,** anexo N° 4

Que el contrato se encuentra vigente y revisada su ejecución desde su aspecto técnico y financiero, se tiene el siguiente balance a la fecha:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($28.162.904,80)
VALOR ANTICIPO	N/A
VALOR EJECUTADO	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 18,699,819.21)
PORCENTAJE EJECUTADO	66.4%
VALOR EJECUTADO NO PAGADO	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 18,699,819.21)
PORCENTAJE EJECUTADO NO PAGADO	66.4%
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 9,463,085.59)
PORCENTAJE POR EJECUTAR	33.6%

Que el contratista mediante oficio de fecha diecinueve (19) de febrero de 2026 dirigido al Interventor del Contrato, manifestó lo siguiente:

En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra Pública No. SA-005-2025, actuando en representación del CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, y dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y al deber de informar oportunamente los hechos que puedan afectar la ejecución del contrato, me permito informar que teniendo en cuenta las causas iniciales expuestas para la realización de la suspensión N°1, en la cual se estableció que : tomando como base el objeto del contrato y que se deben cumplir con los requisitos establecidos

en las normas que rigen los proyectos, informamos que el operador de red AFINIA, adoptó a partir del segundo semestre de 2025 la regulación de que trata el Art. 19 CREG 038 de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo contratado en el item 2.11 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 75 KVA 13200/120/240. INCLUYE HERRAJES Y PROTECCIONES", se requiere actualizar la documentación aportada inicialmente y aprobada por el operador AFINIA, tales como planos y memorias de cálculo. Dicho trámite de legalización ante el operador tiene una duración estimada de un mes, a partir de la radicación de la documentación actualizada en la plataforma dispuesta para tal fin.

En atención a lo anterior, se informa que se han adelantado las gestiones pertinentes orientadas a superar los inconvenientes presentados y a obtener la validación requerida para dar continuidad a los procesos asociados. No obstante, a la fecha del presente oficio (19 de febrero de 2026), aún no se cuenta con la aprobación definitiva de la documentación actualizada que permita el reinicio de las actividades necesarias para la culminación del proyecto.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita evaluar la posibilidad de ampliar el plazo de la suspensión del contrato por un término de veinte (20) días, estimando como fecha tentativa de reinicio de las actividades pendientes el día veintiuno (21) de marzo de 2026."

Que el interventor del contrato autorizo la adición en los siguientes términos.

"Con base a lo mencionado por el contratista de obra, SOLUCIONES INGENIERILES S.A.S., identificada con NIT 900688229-7, en nuestra condición de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría de Mínima Cuantía No. MC-029-2025, al ser analizados los argumentos técnicos, normativos y contractuales expuestos, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, referente a la ampliación del plazo de suspensión del Contrato de Obra No. SA-005-2025 por el término de veinte (20) días, esta Interventoría informa que una vez revisada la justificación técnica, los soportes allegados y las condiciones actuales del proyecto, se evidenció que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten y continúan siendo ajenas al control del contratista.

Se verificó igualmente que la actualización documental requerida ante el operador de red y los factores asociados que impiden el reinicio de las actividades no han sido superados, por lo cual la continuidad inmediata del contrato podría afectar la correcta ejecución técnica, administrativa y normativa del proyecto.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría aprueba la solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. SA-005-2025 por el término de veinte (20) días, por tanto, se solicita se amplie la suspensión del contrato

de interventoría por el mismo termino el cual se amplie el de obra, recomendando la formalización mediante la suscripción del acta correspondiente conforme a las disposiciones contractuales vigentes.

De ser aprobada la presente solicitud, la fecha de reinicio de las actividades para los contratos de obra e interventoría mencionados quedaría establecidas para el 21 de marzo de 2026."

Que se hace necesario ampliar la suspensión N°1 por el termino de veinte (20) días al Contrato de Obra No. **SA-005-2025** y el contrato de Interventoría No. **MC-029-2025**, una vez culminado el periodo de la suspensión N°1

Que los contratistas deberán modificar las garantías constituidas a favor del departamento y estipuladas en el contrato inicial.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato**,** manifiesto mi aval para realizar el **OTROSI No. 4** (ampliación a la suscpensión) al contrato de Obra No. **SA-005-2025** y del Contrato de Interventoría No. **MC-029-2025**, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, por ser técnica y jurídicamente viables.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Sincelejo, a los 20 días del mes de febrero de 2026

Atentamente,

CRISTIAN ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ
Secretario de Energías
Gobernación de Sucre

CHALAN SUCRE, FEBRERO 19 DE 2026

Señores

CRISTIAN RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Energías, Gobernación de Sucre.
energias@sucre.gov.co

CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN
ATN. MAYCOL ORTEGA TOVAR
ingmaycolortega@gmail.com

ASUNTO: Concepto técnico favorable a la ampliación de la suspensión N°1.

REFERENCIA: Contrato de Obra No. SA-005-2025 – Contrato de Interventoría No. MC-029-2025.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por el CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra Pública No. SA-005-2025, en la cual solicita lo siguiente:

"En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra Pública No. SA-005-2025, actuando en representación del CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, y dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y al deber de informar oportunamente los hechos que puedan afectar la ejecución del contrato, me permito informar que teniendo en cuenta las causas iniciales expuestas para la realización de la suspensión N°1, en la cual se estableció que : tomando como base el objeto del contrato y que se deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas que rigen los proyectos, informamos que el operador de red AFINIA, adoptó a partir del segundo semestre de 2025 la regulación de que trata el Art. 19 CREG 038 de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo contratado en el item 2.11 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 75 KVA 13200/120/240. INCLUYE HERRAJES Y PROTECCIONES", se requiere actualizar la documentación aportada inicialmente y aprobada por el operador AFINIA, tales como planos y memorias de cálculo. Dicho trámite de legalización ante el operador tiene una duración estimada de un mes, a partir de la radicación de la documentación actualizada en la plataforma dispuesta para tal fin.

En atención a lo anterior, se informa que se han adelantado las gestiones pertinentes orientadas a superar los inconvenientes presentados y a obtener la validación requerida para dar continuidad a los procesos asociados. No obstante, a la fecha del presente oficio (19 de febrero de 2026), aún no se cuenta con la aprobación definitiva de la documentación actualizada que permita el reinicio de las actividades necesarias para la culminación del proyecto.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita evaluar la posibilidad de ampliar el plazo de la suspensión del contrato por un término de veinte (20) días, estimando como fecha tentativa de reinicio de las actividades pendientes el día veintiuno (21) de marzo de 2026."

Con base a ello, SOLUCIONES INGENIERILES S.A.S., identificada con NIT 900688229-7, en nuestra condición de Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, y en ejercicio de las funciones establecidas en el Contrato de Interventoría de Mínima Cuantía No. MC-029-2025, al ser analizados los argumentos técnicos, normativos y contractuales expuestos, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN, referente a la ampliación del plazo de suspensión del Contrato de Obra No. SA-005-2025 por el término de veinte (20) días, esta Interventoría informa que una vez revisada la justificación técnica, los soportes allegados y las condiciones actuales del proyecto, se evidenció que las causas que dieron origen a la suspensión inicial persisten y continúan siendo ajenas al control del contratista.

Se verificó igualmente que la actualización documental requerida ante el operador de red y los factores asociados que impiden el reinicio de las actividades no han sido superados, por lo cual la continuidad inmediata del contrato podría afectar la correcta ejecución técnica, administrativa y normativa del proyecto.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría aprueba la solicitud de ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. SA-005-2025 por el término de veinte (20) días, por tanto se solicita se amplie la suspensión del contrato de interventoría por el mismo termino el cual se amplie el de obra, recomendando la formalización mediante la suscripción del acta correspondiente conforme a las disposiciones contractuales vigentes.

De ser aprobada la presente solicitud, la fecha de reinicio de las actividades para los contratos de obra e interventoría mencionados quedaría establecidas para el 21 de marzo de 2026.

ANEXOS

1. **Oficio de fecha 19 de febrero del 2026, presentado por el contratista de obra.**

Quedando atento a cualquier novedad.

Atentamente,



JOSE DAVID CONTRERAS RAMIREZ
C.C. 92.259.775
Director de interventoría
Contrato MC-029-2025

CONSORCIO
POLI
SOLAR CHALAN

Sincelejo, 19 de febrero de 2026

Señores

CRISTIAN RAMIREZ RAMIREZ
Secretario de Energías
Departamento de Sucre.
energias@sucre.gov.co

JOSE DAVID CONTRERAS RAMIREZ
interventoría
Contrato MC-029-2025
solucionesingenierilessas@hotmail.com

Referencia: contrato de obra No. SA-005-2025, con objeto es la *"INSTALACION DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE".*

Asunto: Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de obra No. SA-005-2025.

Cordial saludo.

En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra Pública No. SA-005-2025, actuando en representación legal del **CONSORCIO POLI SOLAR CHALÁN**, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales y del deber de informar oportunamente los hechos que puedan afectar la ejecución del contrato, me permito manifestar lo siguiente:

De conformidad con las causas inicialmente expuestas para la realización de la suspensión N°1, en la cual se estableció que: *tomando como base el objeto del contrato y que se deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas que rigen los proyectos, informamos que el operador de red AFINIA, adoptó a partir del segundo semestre de 2025 la regulación de que trata el Art. 19 CREG 038 de 2014. Teniendo en cuenta lo anterior y lo contratado en el item 2.11 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFÁSICO 75 KVA 13200/120/240. INCLUYE HERRAJES Y PROTECCIONES", se requiere actualizar la documentación aportada inicialmente y aprobada por el operador AFINIA, tales*

Dirección: Carrera 39 # 23 - 28 Barrio Florencia
Correo electrónico: ingmaycolortega@gmail.com
Teléfono: 300 249 6119
Ciudad: Sincelejo – Sucre.

como planos y memorias de cálculo. Dicho trámite de legalización ante el operador tiene una duración estimada de un mes, a partir de la radicación de la documentación actualizada en la plataforma dispuesta para tal fin.

En atención a lo anterior, se informa que se han adelantado las gestiones pertinentes orientadas a superar los inconvenientes presentados y a obtener la validación requerida para dar continuidad a los procesos asociados. No obstante, a la fecha del presente oficio (19 de febrero de 2026), aún no se cuenta con la aprobación definitiva de la documentación actualizada que permita el reinicio de las actividades necesarias para la culminación del proyecto.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita evaluar la posibilidad de **ampliar el plazo de la suspensión del contrato por un término de veinte (20) días**, estimando como fecha tentativa de reinicio de las actividades pendientes el día veintiuno (21) de marzo de 2026.

Cordialmente,



MAYCOL ORTEGA TOVAR.
Representante Legal CONSORCIO POLI SOLAR CHALAN
C.C No. 1.103.948.541

Dirección: Carrera 39 # 23 - 28 Barrio Florencia
Correo electrónico: ingmaycolortega@gmail.com
Teléfono: 300 249 6119
Ciudad: Sincelejo – Sucre.